

**ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL CAJAMARCA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que suscriben, el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet 351, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento Cajamarca, debidamente representado por su Vicegobernador, señor Wigberto Vásquez Vásquez, identificado con DNI N° 27823813, designado mediante Resolución N° 0433-2018-JNE, al que en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**; el **SEGURO SOCIAL DE SALUD – Red Asistencial Cajamarca**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131257750, con domicilio legal en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia de Lima y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, el señor Alfredo Roberto Barredo Moyano, identificado con DNI N° 07201953, facultado mediante Resolución N° 472-PE-ESSALUD-2017, en adelante **ESSALUD**; y, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con Registro Único de Contribuyentes N° 20505208626, con domicilio legal en Av. Carlos Gonzáles 212 Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representado por su Jefa, la médica cirujano Doris Marcela Lituma Aguirre, identificada con DNI N° 07801919, designada mediante Resolución Suprema N° 016-2018-SA, en adelante el **SIS**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Mediante Ley N° 29344 se aprobó la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud con el objeto de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la Seguridad Social en Salud, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria que el Ministerio de Salud queda autorizado a iniciar el proceso de aseguramiento en salud a través de la implementación en regiones piloto del Plan de Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

El 06 de diciembre del 2013, mediante Decreto Legislativo N° 1159, se aprobaron las disposiciones para la implementación y desarrollo del Intercambio Prestacional en el sector público, señalando expresamente su carácter obligatorio.

Con fecha 31 de enero de 2016, se publicó el Decreto Supremo N° 003-2016-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1159, que aprueba Disposiciones para la Implementación y Desarrollo del Intercambio Prestacional en el Sector Público, que tiene por objeto dictar las disposiciones que desarrollen los mecanismos de ejecución necesarios para el adecuado cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1159, que aprueba disposiciones para la Implementación y Desarrollo del Intercambio Prestacional en el Sector Público; y cuyas disposiciones son aplicables para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS públicas y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas.

Con fecha 04 de setiembre de 2013, el Gobierno Regional de Cajamarca, el Seguro Social de Salud – Red Asistencial Cajamarca; y, el Seguro Integral de Salud - SIS, suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación interinstitucional, con el objeto de colaborar mutuamente e intercambiar prestaciones, estableciendo los criterios, mecanismos, procesos e instrumentos destinados a brindar atención integral de salud a los afiliados y asegurados a través de la compraventa de servicios de salud (en adelante Convenio Especifico).

En la Cláusula Vigésimo Tercera "De las modificaciones al Convenio", se establece que si en la ejecución del referido Convenio Especifico se detectaran vacíos relacionados con las prestaciones que son materia del presente Convenio, o si fuera necesario definir criterios o



M. Cárdenas R.



T. PAREDES



D. LITUMA



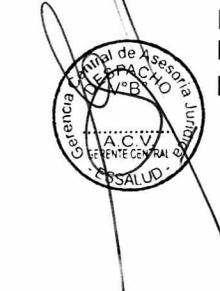
A. BARREDO M.



C. GUERRERO D.



R. SAIN



A.C.V.



ING. W. CUBA A.



L. QUILLAMA



E. MUÑOZ



L. PAZ



L. QUILLAMA



www.essalud.gob.pe

**Jr. Domingo Cueto 120**  
 Jesús María  
 Lima 11 - Perú  
 T.: 265-6000 / 265-7000

mecanismos para su mejor ejecución, así como ampliar las prestaciones, incrementar los establecimientos de salud, y actualizar las tarifas del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos que recibirán el nombre de Adendas, las que formarán parte integrante del Convenio.

Con fecha 17 de noviembre de 2017, el Gobierno Regional de Cajamarca, el Seguro Social de Salud y, el Seguro Integral de Salud - SIS suscribieron la Adenda N° 01 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de renovar el Convenio Específico por un plazo adicional de seis meses, contados a partir del 02 de septiembre de 2017.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

El **GOBIERNO REGIONAL, ESSALUD** y el **SIS** suscriben la presente Adenda con el objeto de extender el plazo de vigencia del Convenio Específico, por un periodo de seis (06) meses, con eficacia anticipada desde el 03 de marzo de 2018, considerando que las actividades del Convenio Específico originario continúan en ejecución.

## CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Queda expresamente establecido que en todo lo no establecido en la presente Adenda, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Convenio Específico en tanto no se opongan a lo dispuesto en la misma.

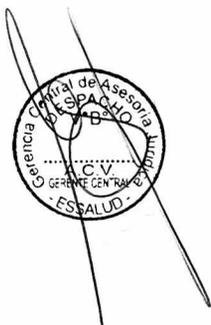
De conformidad con todas y cada una de las Cláusulas establecidas en la presente Adenda, las partes firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los **23** días, del mes de **AGOSTO** del año 2018.



**WIGBERTO VASQUEZ VASQUEZ**  
Vicegobernador  
**GOBIERNO REGIONAL**

**ALFREDO ROBERTO BARREDO MOYANO**  
Gerente General  
**ESSALUD**

**DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**  
Jefe  
**SIS**



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

**Jr. Domingo Cueto 120**  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
T.: 265-6000 / 265-7000

